

1.	2.	3.	4.
5.	6. Pág. 1 de 21	7.	8.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	280
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Proceso de Contratación	No.066/2015
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
Cargo.	Subdirector Administrativo
Contratista:	IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.
Nit:	860054854-5
Representante Legal:	CARLOS FERNANDO RODRÍGUEZ SANMARTÍN
Dirección:	CALLE 13 No.33-35 BOGOTA D.C.
Teléfono:	36474574 EXT.285-220 FAX.2778169
Correo electrónico:	cmartin@solmaq.com
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRÁCTICAS A TRAVÉS DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO).
Valor IVA INCLUIDO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$55.300.935,00)
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2015.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.
Lugar de Ejecución del Contrato	Los bienes serán entregados en el Hospital Militar Central – Almacén No.01. Transversal 3 No.49-00.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No.	847 de fecha 11 de Septiembre de 2015. A 20 4 40 15 20 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES (\$55.157.600,00) A 51 1 1 17 20 MATERIALES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (\$53.476.557,00). VALOR TOTAL. (\$108.634.157,00)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.	84815 de fecha 11 de Septiembre de 2015. A-2-0-4-40-15 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN BIENES. (\$55.157.600,00) A-5-1-1-1-0-2-10 OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. (\$53.476.557,00). VALOR TOTAL. (\$108.634.157,00)

Entre los suscritos a saber: **Coronel MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.481.671** de Bogotá D.C., nombrado mediante Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución N° 003 del 05 de enero de 2015, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2015 en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central", debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Resolución No.770 del 19 de Julio de 2011 "Por la cual se revoca la Resolución 0425 del 25 de Mayo de 2010 y se delegan funciones relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios con destino al Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones" y sus normas reglamentarias, quien adelanté se llamará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra el Señor **CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ SANMARTIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.171.068 de BOGOTÁ D.C.**, en calidad de Gerente y Representante Legal de **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.**, con NIT. No. **860054854-5**, constituida mediante Escritura Pública No. **1579 de Notaria 19 de Bogotá del 5 de Agosto de 1.977**, inscrita el **29 de Agosto de 1.977**, bajo el No. **49157 del Libro IX**, se constituyó la sociedad limitada denominada: **"IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ LIMITADA.**, certifica que por **Acta No.29 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de Febrero de 2012, Inscrito el 06 de Marzo de 2012 Bajo el Número 01613733 del Libro IX**, la Sociedad de la referencia cambio su nombre de: **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.**, por el de: **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha **16 de Octubre de 2015**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No. **3301 DIGE-SUAD-UNTH-SOAM** de fecha **09 de Febrero de 2015**, el Señor Sargento Viceprimero **EDINSON CORTES CABEZAS**, Área de Salud Ocupacional y Ambiental, y el Doctor **JUAN CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ**, Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa, Unidad de Talento Humano, remitieron al Señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales menciono a continuación y adjunto en medio físico a este oficio con su respectivo certificado plan de adquisición de la Oficina Asesora de Planeación. **2.** Que mediante oficio No. **10790 SDIC-UNFD-EDME** de fecha **20 de Abril de 2015**, el Señor Coronel Médico **LUIS ANTONIO CASTRO GÓMEZ**, Subdirector Sector Defensa-Subdirección de Docencia e Investigación Científica remitieron al Señor

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7. Pág. 3 de 21	8.

Central, el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para la adquisición de elementos y Equipos de Protección Personal, para Personal en Formación, "De acuerdo a las instrucciones del oficio 3645, firmado por la Subdirección Administrativa, respetuosamente me permito solicitar al Señor Coronel Subdirector Administrativo, la asignación de rubro para adquisición de Elementos y Equipos de protección Personal, para Personal en Formación del Talento Humano en Salud, entre ellos (Estudiantes, Internos y Residentes) que realizan las prácticas formativas en el Hospital Militar Central, a través de convenios docencia servicio, suscritos con diferentes instituciones educativas. Esta solicitud fue asesorada por el área de Seguridad y Salud para el trabajo y el Servicio de Patología, con el fin de garantizar la salud y seguridad del personal en formación del Talento Humano en Salud". 3. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **119 del 06 de Febrero de 2015**, requiere la "Adquisición de elementos y equipos de protección personal para los trabajadores del Hospital Militar Central, con el fin de asegurar medidas efectivas de protección laboral y prevenir accidentes de trabajo y enfermedad laboral (incluye actividades de alto riesgo). Estudio de Conveniencia y Oportunidad tramitado por medio de oficio No. **2974** de 6 de febrero de 2015. Proceso avalado por Jefe Unidad de Talento Humano y Coordinación Área de Salud Ocupacional y Ambiental (e), por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$55.157.600,00)**". 4. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **462 del 30 de Junio de 2015**, requiere la "Adquisición de elementos de protección personal para los estudiantes y residentes que realizan prácticas formativas en el Hospital Militar Central con el fin de asegurar medidas efectivas de protección laboral y prevenir accidentes de trabajo y enfermedad laboral (incluyendo actividades de alto riesgo). Estudio de Conveniencia y Oportunidad tramitado por medio de oficio No. **10790** SDIC-UNFD-EDME. El proceso se encuentra avalado por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$53.476.557,00)**". 5. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el Decreto **1082 DE 2015**. 6. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No. 847** Gasto Rubro Recurso **A 20 4 40 15 20 "OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES"**, por valor de **(\$55.157.600,00)**, y **A 51 1 1 17 20 "MATERIALES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTIFICA"**, por valor de **(\$53.476.557,00)**, SIIF No. **84815** Posición de Catalogo de Gasto **"A-2-0-4-40-15 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN BIENES"**, por valor de **(55.157.600,00)**, y **"A-5-1-1-1-0-2-10 OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, por valor de **(\$53.476.557,00)**, de fecha **11 de Septiembre 2015**, por valor total de **CIENTO**

(**\$53.476.557,00**), de fecha **11 de Septiembre 2015**, por valor total de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$108.634.157,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. **7.** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No. 264** Gasto Rubro Recurso **A 20 4 40 15 20 "OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES"**, por valor de (**\$55.157.600,00**), **SIIF No. 26815** Posición de Catalogo de Gasto **"A-2-0-4-40-15 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN BIENES"**, por valor de (**\$55.157.600,00**), de fecha **24 de Marzo 2015**, por valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$55.157.600,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. **8.** Que el presente contrato tuvo su origen en la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.066/2015**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto **1082** de **2015**. **9.** Que mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo **2.2.1.1.2.1**, del **Decreto 1082** de **2015**, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **Selección abreviada de Menor Cuantía No.066 de 2015**. **10.** Que mediante Convocatoria Extraordinaria Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No.**316**, Ponencia **No.046** de fecha **20 de Octubre de 2015**, el Comité de adquisiciones, recomienda al Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la Resolución de Apertura y Publicación del Pliego Definitivo de la **Selección Abreviada No.066/2015**, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRÁCTICAS A TRAVÉS DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO).", por valor de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$108.634.157,00)**. **11.** Que mediante Resolución No.**926** de fecha **22 de Octubre de 2015**, el Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, ordena la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.066 de 2015**, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRÁCTICAS A TRAVÉS DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)". **12.** Que **EL HOSPITAL** Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte

Jurídica. **14.** Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No. **358**, Ponencia **No.055, de fecha 27 de Noviembre de 2015**, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, la aprobar la adjudicación de la **Selección Abreviada No.066 de 2015**, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRÁCTICAS A TRAVÉS DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

DESCRIPCIÓN	ÍTEMS	VALOR
IMPORTADORES Y EXPORTADORES SOLMAQ SAS	1-2-4-5	55.300.935,00
REPRESENTACIONES EURODEN S.A.	6	24.673.200,00
VALOR TOTAL		79.974.135,00

VALOR INICIAL DEL PROCESO	108.634.157,00
VALDR TOTAL ADJUDICADO	79.974.135,00
SALDO PARA INICIAR NUEVO PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	28.660.022

15. Que mediante Resolución No. **1111 del 27 de Noviembre de 2015**, el Subdirector Administrativo, ordena adjudicar el **GRUPO No.1,2,4 y 5** del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.066 de 2015**, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRÁCTICAS A TRAVÉS DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)", a la empresa **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ SAS.**, con NIT.**860054854-5**, representado legalmente por **CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ SANMARTIN**, identificado con cedula de ciudadanía No.**17.171.068 de Bogotá D.C.**, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$55.300.935,00)**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los BIENES a contratar se discriminaran a continuación con valores que el contratista deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta):

GRUPO 1 PROTECCION DE CABEZA Y FACIAL								
ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Total cantidad	VALOR UNITARIO	V/R IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL (v/r Unitario Total X cant)
1	1125561030	Lente para monogafas para soldadura autógena	UNIDAD	7	6.980	1.117	8.097	56.678
2	1125561012	Gafas plomadas	UNIDAD	5	952.770	152.443	1.105.213	5.526.066
3	1125561007	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos	PAR	20	19.800	3.168	22.968	459.360
4	1125561015	Cartucho para formaldehído	PAR	210	23.000	3.680	26.680	5.602.800

4	1125561015	Cartucho para formaldehído	PAR	210	23.000	3.680	26.680	5.602.800
5	1125561091	Respirador libre mantenimiento multipropósito	UNIDAD	290	4.000	640	4.640	1.345.600
6	1125561095	Filtro para polvo y vapores orgánicos	PAR	5	17.700	2.832	20.532	102.660
7	1125561481	Respirador libre de mantenimiento para riesgo biológico	UNIDAD	1200	2860	458	3.318	3.981.120
8	1125561094	Respirador libre de mantenimiento para materia particulado	UNIDAD	500	1.440	230	1.670	835.200
9	1125561008	Respirador media cara	UNIDAD	31	45.000	7.200	52.200	1.618.200
10	1125561079	Cartucho multigas	PAR	15	25.670	4.107	29.777	446.658
11	1125561026	Monogafas de protección biológica	UNIDAD	921	5.300	848	6.148	5.662.308
12	1125561040	Monogafas de seguridad	UNIDAD	100	6.915	1.106	8.021	802.140
13	1125561045	Acetato para careta facial	UNIDAD	20	5.350	856	6.206	124.120
14	1125561123	Careta de protección facial medica	UNIDAD	10	19.300	3.088	22.388	223.880
15	1125561200	Protector auditivo de inserción	UNIDAD	50	660	106	766	38.280
16	1125561184	Protector auditivo de copa	UNIDAD	30	6.600	1.056	7.656	229.680
VALOR TOTAL GRUPO 1 PROTECCIÓN DE CABEZA Y FACIAL					1.143.345	182.935	1.326.280	27.054.750

GRUPO 2 PROTECCIÓN CONTRA CAÍDA Y TRABAJO EN ALTURAS								
ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Total cantidad	VALOR UNITARIO	V/R IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL (v/r Unitario Total X cant)
17	1125561334	Arnés multipropósito para posicionamiento, detención y restricción de caídas.	UNIDAD	4	88.900	14.224	103.124	412.496
18	1125561055	Mosquetón automático tipo D en acero	UNIDAD	10	26.380	4.221	30.601	306.008
19	1125561337	Eslinga para restricción de caídas.	UNIDAD	4	45.230	7.237	52.467	209.867
20	1125561339	Eslinga en Y	UNIDAD	4	153.940	24.630	178.570	714.282
VALOR TOTAL GRUPO 2 PROTECCIÓN CONTRA CAÍDA Y TRABAJO EN ALTURAS					314.450	50.312	364.762	1.642.653

GRUPO 4 PROTECCIÓN PARA TRONCO								
ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Total cantidad	VALOR UNITARIO	V/R IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL (v/r Unitario Total X cant)
35	1125561090	Overol de tres piezas	UNIDAD	2	40.700	6.512	47.212	94.424
36	1125561159	Pelos plásticos largos	UNIDAD	34	11.520	1.843	13.363	454.349
37	1125561151	Bata anti fluido	UNIDAD	2820	3.500	560	4.060	11.449.200
38	1125561202	Chaleco plomado protección con protector de tiroides	UNIDAD	6	1.307.800	209.248	1.517.048	9.102.288
VALOR TOTAL GRUPO 4 PROTECCIÓN PARA TRONCO					1.363.520	218.163	1.581.683	21.100.261

GRUPO 5 RÓDILLOS PARA MANIPULACIÓN DE PACIENTES PRESUPUESTO \$ 6.897.870
--

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7. Pág. 7 de 21	8.

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	Total cantidad	VALOR UNITARIO	V/R IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL (v/r Unitario Total X cant)
39	1125610778	Rodillos para manipulación de pacientes	UNIDAD	Rodillo para movilización de pacientes con estructura en aluminio, con 6 rodamientos para facilitar el desplazamiento, que no genere ruido. Forro de fácil limpieza y desinfección.	12	395.350	63.256	458.606	5.503.272
VALOR TOTAL GRUPO 5 RODILLOS PARA MANIPULACION DE PACIENTES						395.350	63.256	458.606	5.503.272

16. Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. 17. Que mediante oficio No.36340 DG-SA-UCLB-GECO de fecha 03 de Diciembre de 2015, el P.D. **MIGUEL ÁNGEL OBANDO**, Área de Planeación y Selección, envió a la DRA. **DENYS ADIELA ORTIZ ALVARADO**, Jefe Oficina Asesora Jurídica, las cuatro (4) carpetas maestras con 1094 folios del Proceso de Selección Abreviada No.066-2015, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRÁCTICAS A TRAVÉS DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)", con las firmas **SOLMAQ, EURODENT**, lo anterior para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. 18. Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRÁCTICAS A TRAVÉS DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el **Pliego Definitivo** por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en el **anexo técnico No.01** incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.066 de 2015**, documentos que forman parte

integrante del presente contrato y el **Anexo Técnico No.01. PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL CONTRATISTA** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$55.300.935,00) IVA INCLUIDO.** Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El Hospital Militar Central cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **Pago Total, en moneda legal colombiana, dentro de los Sesenta días (60) siguientes a la entrega del bien (es),** sujetos a las siguientes consideraciones y previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, y sujetos a las siguientes consideraciones: **4.1.** Informe de supervisión. **4.2.** Recepción a satisfacción del bien. **4.3.** Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. **4.4.** Factura de Venta. **NOTAS GENERALES PARA EL RECIBO DEL BIEN:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los bienes, se hará bajo la coordinación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes y entrada al Almacén del **HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CORRIENTE No.22769116801 de BANCOLOMBIA, señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CDP NET. No. 847 Gasto Rubro Recurso **A 20 4 40 15 20 "OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES"**, por valor de **(\$55.157.600,00)**, y **A 51 1 1 17 20 "MATERIALES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTIFICA"**, por valor de **(\$53.476.557,00)**, SIIF No. 84815 Posición de Catalogo de Gasto **"A-2-0-4-40-15 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN BIENES"**, por valor de **(55.157.600,00)**, y **"A-5-1-1-1-0-2-10 OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, por valor de **(\$53.476.557,00)**, de fecha **11 de Septiembre 2015**, por valor total de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$108.634.157,00)**, y CDP NET. No. 264 Gasto Rubro Recurso **A 20 4 40 15 20 "OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES"**, por valor de **(\$55.157.600,00)**, SIIF No. 26815 Posición de Catalogo de Gasto **"A-2-0-4-40-15 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN BIENES"**, por valor de **(55.157.600,00)**, de fecha **24 de Marzo 2015**, por valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$55.157.600,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central, de los cuales se destina para el presente contrato la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$55.300.935,00) IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **31 de Diciembre de 2015.**

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más.**

CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA**

8.1. Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los **bienes** objeto del mismo. **8.2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: **9.1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **9.2.** Realizar la prestación de servicios correspondientes de manera oportuna. **9.3.** Proveer a su costo, todos los servicios

necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **9.4.** Entregar conforme a todas las especificaciones técnicas ofertadas, los servicios objeto del presente contrato. **9.5.** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.6.** Responder oportunamente a EL HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **9.7.** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega del mismo. **9.8.** Constituir y allegar a EL HOSPITAL para su aprobación la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **9.9.** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **9.10.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **9.11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a EL HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **9.12.** Para efectos de la firma del contrato, el Representante Legal deberá acercarse a las instalaciones de EL HOSPITAL de manera personal a la Oficina Asesora Jurídica. **9.13.** En general, cumplir a cabalidad con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: 10.1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA.** **10.2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **bienes** que entregue **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **10.3.** Rechazar los **bienes** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **10.4.** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: 11.1.** Recibir a satisfacción los **bienes** entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **11.2.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **11.3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** **EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será del **ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL** y/o quien haga sus veces, quien deberá velar por los

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **bienes** contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y **correcto suministro de los bienes** contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que **EL CONTRATISTA entregue los bienes** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los servicios no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. g) Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la

elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **2) EN EL ASPECTO LEGAL. a)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **b)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. **f)** Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082/2015. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL**, por una cuantía equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total

CP

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más. B) CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Un (1) año más. PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En las pólizas deberá constar que, las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de

Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto

1.	2.	3.	4.
5.	6. Pág. 15 de 21	7.	8.

contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los

correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-**

CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de los **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital.** Para la ejecución se requiere la constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los servicios prestados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k)** Estudios Previos, **L)** Aviso Convocatoria Pública. **M)** Proyecto de Pliego de Condiciones. **N)** Pliego de Condiciones Definitivo. **O)** Oferta. **P)** Adendas. **Q)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RIESGOS: En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con

los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																					
No.	CÓDIGO	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar o cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completará el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECÍFICO	EJECUCIÓN			Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con el suministro oportuno de los BIENES objeto de este proceso	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato, siempre cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	NO	Gerente y Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C.	Ejecución del proceso
2	ESPECÍFICO	CONTRATACIÓN			Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los BIENES adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados	1	4	5	MEDIO	Contratista	El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3	SI	Comité técnico y económico o estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Realizar la recepción de los servicios con los costos que se especificaron en el contrato	Durante el proceso de contratación

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **14 DIC 2015**

POR EL HOSPITAL

Coronel **MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Revisó

Dra. **DENYS A. ORTIZ ALVARADO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. **LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**
Jefe Unidad Compras y Licitaciones

Dr. **DINGO RODRÍGUEZ**
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

Proyectó:
M^{te}. (RA) **PABLO HOJAS**
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

POR EL CONTRATISTA

CARLOS FERNANDO RODRÍGUEZ SANMARTIN
Representante Legal
IMPORTADORES-EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.

Dra. **MARITZA SÁNCHEZ**
Abogada Subdirección Administrativa

SMSM. DIANA RODRÍGUEZ
Salud Ocupacional - Supervisor

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

ANEXO TECNICO No.01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1. PROTECCION DE CABEZA Y FACIAL								
ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Total cantidad	VALOR UNITARIO	V/R IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL (v/r Unitario Total X cant)
1	1125561030	Lente para monogafas para soldadura autógena	UNIDAD	7	6.980	1.117	8.097	56.678
2	1125561012	Gafas plomadas	UNIDAD	5	952.770	152.443	1.105.213	5.526.066
3	1125561007	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos	PAR	20	19.800	3.168	22.968	459.360
4	1125561015	Cartucho para formaldehido	PAR	210	23.000	3.680	26.680	5.602.800
5	1125561091	Respirador libre mantenimiento multipropósito	UNIDAD	290	4.000	640	4.640	1.345.600
6	1125561095	Filtro para polvo y vapores orgánicos	PAR	5	17.700	2.832	20.532	102.660
7	1125561481	Respirador libre de mantenimiento para riesgo biológico	UNIDAD	1200	2860	458	3.318	3.981.120
8	1125561094	Respirador libre de mantenimiento para material particulado	UNIDAD	500	1.440	230	1.670	835.200
9	1125561008	Respirador media cara	UNIDAD	31	45.000	7.200	52.200	1.618.200
10	1125561079	Cartucho multigas	PAR	15	25.670	4.107	29.777	446.658
11	1125561026	Monogafas de protección biológica	UNIDAD	921	5.300	848	6.148	5.662.308
12	1125561040	Monogafas de seguridad	UNIDAD	100	6.915	1.106	8.021	802.140
13	1125561045	Acetato para careta facial	UNIDAD	20	5.350	856	6.206	124.120
14	1125561123	Careta de protección facial medica	UNIDAD	10	19.300	3.088	22.388	223.880
15	1125561200	Protector auditivo de inserción	UNIDAD	50	660	106	766	38.280
16	1125561184	Protector auditivo de copa	UNIDAD	30	6.600	1.056	7.656	229.680
VALOR TOTAL GRUPO 1 PROTECCIÓN DE CABEZA Y FACIAL					1.143.345	182.935	1.326.280	27.054.750

GRUPO 2 PROTECCION CONTRA CAIDA Y TRABAJO EN ALTURAS								
ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Total cantidad	VALOR UNITARIO	V/R IVA	VALDR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL (v/r Unitario Total X cant)
17	1125561334	Arnés multipropósito para posicionamiento, detención y restricción de caídas.	UNIDAD	4	88.900	14.224	103.124	412.496
18	1125561055	Mosquetón automático tipo D en acero	UNIDAD	10	26.380	4.221	30.601	306.008
19	1125561337	Eslinga para restricción de caídas.	UNIDAD	4	45.230	7.237	52.467	209.867
20	1125561339	Eslinga en Y	UNIDAD	4	153.940	24.630	178.570	714.282
VALOR TOTAL GRUPO 2 PROTECCIÓN CONTRA CAIDA Y TRABAJO EN ALTURAS					314.450	50.312	364.762	1.642.653

GRUPO 4 PROTECCION PARA TRONCO								
ITEM	CDDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Total cantidad	VALOR UNITARIO	V/R IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL (v/r Unitario Total X cant)
35	1125561090	Overol de tres piezas	UNIDAD	2	40.700	6.512	47.212	94.424
36	1125561159	Petos plásticos largos	UNIDAD	34	11.520	1.843	13.363	454.349
37	1125561151	Bata anti fluido	UNIDAD	2820	3.500	560	4.060	11.449.200
38	1125561202	Chaleco plomado protección con protector de tiroides	UNIDAD	6	1.307.800	209.248	1.517.048	9.102.288
VALOR TOTAL GRUPO 4 PROTECCIÓN PARA TRONCO					1.363.520	218.163	1.581.683	21.100.261

GRUPO 5 RODILLOS PARA MANIPULACION DE PACIENTES PRESUPUESTO \$ 6.897.870									
ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	Total cantidad	VALOR UNITARIO	V/R IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL (v/r Unitario Total X cant)
39	1125610778	Rodillos para manipulación de pacientes	UNIDAD	Rodillo para movilización de pacientes con estructura en aluminio, con 6 rodamientos para facilitar el desplazamiento, que no genere ruido. Forro de fácil limpieza y desinfección.	12	395.350	63.256	458.606	5.503.272
VALOR TOTAL GRUPO 5 RODILLOS PARA MANIPULACION DE PACIENTES						395.350	63.256	458.606	5.503.272

GRUPO N° 1; PROTECCIÓN DE CABEZA Y FACIAL

ITEM	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
1	46181800	1125561030	Lente para Monogafas para soldadura autógena	UNIDAD	Lente para Monogafas de soldadura Autógena filtro N° 5 Tamaño de la lente: 2 1/2"x4 3/4", material: policarbonato.	7
2	46181800	1125561012	Gafas plomadas	UNIDAD	Lente equivalente a 0.3 milímetros de espesor, liviana con protección lateral.	5
3	46182000	1125561007	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos	PAR	Cartucho contra vapores orgánicos y gases ácidos con carbón activado para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	20
4	46182000	1125561015	Cartucho para formaldehído	PAR	Cartucho aprobado contra formaldehídos y vapores orgánicos con carbón activado, para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	210
5	46182000	1125561091	Respirador libre mantenimiento multipropósito	UNIDAD	Respirador de libre mantenimiento contra polvos, humos y neblinas sin aceite, vapores orgánicos, solventes, alcoholes y malos olores, que no dificulte la respiración, con válvula de exhalación, ajustable al rostro, apto para trabajos que generen llamas y chispas, con carbón activado. Aprobado por NIOSH.	290

ITEM	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
19	46182300	1125561337	Eslinga para restricción de caídas.	UNIDAD	Eslinga para restricción de caídas elaborada en reata de poliéster de 1" de ancho, con mosquetón en acero de doble seguro, resistente a la tracción y la oxidación, resistencia de 5000 lb en el cuerpo y 3600 lb en el mosquetón 3/4" de apertura. Resistente a la tensión y la abrasión (6000 a 8000 lb). Que posea etiqueta indicadora de impacto. Certificado bajo la norma ANSI/ASSE 10.32-2004.	4
20	46182300	1125561339	Eslinga en Y	UNIDAD	Eslinga en reata poliéster de 1" de doble terminal en Y graduable. Con mosquetón en acero de 2 1/4 ". Conexión en reata para arnés dieléctrico de 1", resistencia de 5000 lb. Certificada bajo la norma ANSI/ASSE z359.1-2007	4

GRUPO N° 4; PROTECCIÓN PARA TRONCO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
35	46181500	1125561090	Overol de tres piezas	UNIDAD	Traje de tres piezas (CAPUCHA, CHAQUETA, PANTALÓN) confeccionado en tela poliéster recubierta en PVC flexible y confortable, con malla interna tipo americano, capucha desprendible, pantalón perchero con tirantes elásticos con hebillas anticorrosivos y graduables. Calibre 25	2
36	46181500	1125561159	Petos plásticos largos	UNIDAD	Peto industrial en PVC con sistema de colgar en el cuello y amarre en la cintura, graduable en ambas partes, medidas 80 x 115 cm de largo color blanco, liviano calibre 22	34
37	46181500	1125561151	Bata anti fluido	UNIDAD	Bata en tela antifluído con alta barrera y capacidad para prevenir la penetración de líquidos y microorganismos, alta resistencia, manga larga con puños, cierre en la parte posterior con tiras de amarre. Color Azul no estéril	2820
38	46181500	1125561202	Chaleco plomado protección con protector de tiroides	UNIDAD	Delantal equivalente de 0.3 milímetros de plomo con protector de tiroides, fácilmente lavable, con correas ajustables. Color azul.	6

GRUPO N° 5; RODILLOS PARA MANIPULACIÓN DE PACIENTES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
39	24101700	11255610778	Rodillos para manipulación de pacientes	UNIDAD	Rodillo para movilización de pacientes con estructura en aluminio, con 6 rodamientos para facilitar el desplazamiento, que no genere ruido. Forro de fácil limpieza y desinfección.	12

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en la Invitación realizada por el HOSPITAL y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 DIC 2015

POR EL HOSPITAL

Coronel **MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**
Supdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Revisó

SV. EDINSON CORTES CABEZAS
Comité Técnico Evaluador

Proyectó:
MY. (RA) **PABLO HERNÁNDEZ**
Abogado Área Verificación Jurídica (Proyectual- OFA)

POR EL CONTRATISTA

CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ SANMARTIN
Representante Legal
IMPORTADORES-EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.

ECON. RAMÓN BUENO
Comité Económico Evaluador

ITEM	CODIGD UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
6	46182000	1125561095	Filtro para polvo y vapores orgánicos	PAR	Filtro para respirador media cara o cara completa contra polvos, humos, neblinas con o sin aceite, con exposiciones simultáneas a polvo y concentraciones bajas de vapores orgánicos, que no dificulte la respiración, y que no genere obstrucción del campo visual. Aprobado bajo NIOSH, con eficiencia P100. Compatibles con las mascarillas y cartuchos ofertados.	05
7	46182000	1125561481	Respirador libre de mantenimiento para riesgo biológico	UNIDAD	Respirador de libre mantenimiento, para protección contra material particulado, como polvos y neblinas, y riesgo biológico con aprobación contra TBC, que no dificulte la respiración, resistente a fluidos. Aprobado bajo la norma 42CFR 84 contra material particulado y riesgo biológico.	1200
8	46182000	1125561094	Respirador libre de mantenimiento para material particulado	UNIDAD	Respirador en polipropileno, preformada con válvula, eficiencia 95%-98.9%, para Material particulado sólido en concentraciones menores o iguales a 10 x TLV, Respiradores Libre Mantenimiento Aprobación NIOSH: N95. Para Trabajos livianos de rectificado, pulido, barrido, u otros trabajos en los cuales se produce polvo.	500
9	46182000	1125561008	Respirador media cara	UNIDAD	Mascara en silicona o material elastomero, modelo media cara con válvula de exhalación que reduce la acumulación de aire, calor y humedad dentro de la máscara, con arnés con cuatro puntos de apoyo. Compatibles con los cartuchos ofertados.	31
10	46182000	1125561079	Cartucho multigas	PAR	Cartucho para respirador cara completa o media cara que brinde protección contra vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrogeno, dióxido de cloro, dióxido de azufre, amoniaco, formaldehído. Compabbles con las mascarillas ofertadas.	15
11	46181800	1125561026	Monogafas de protección biológica	UNIDAD	Lente de seguridad para la protección contra salpicaduras e impacto, anti empañante, que permita el uso de gafas formuladas. Con protección lateral y ajuste al rostro.	921
12	46181800	1125561040	Monogafas de seguridad	UNIDAD	Con lente transparente, livianas, en poli carbonato, protección contra partículas de alto impacto, antiempañantes full cubrimiento, necesario ficha técnica. ANSI Z-87	100
13	46181800	1125561045	Acetato para careta facial	UNIDAD	En material acetato flexible que protejan contra las salpicaduras, resistente al impacto y ajustable al ítem 14.	20
14	46181800	1125561123	Careta de protección facial medica	UNIDAD	Con banda frontal graduable en espuma que brinda mayor Comodidad. Visera Elaborada en polímero de alta densidad, resistente al impacto y a la Salpicadura de sustancias químicas. Con sistema de ajuste rache.	10
15	46181900	1125561200	Protector auditivo de inserción	UNIDAD	Protectores Auditivos Reutilizable tipo inserción de material silicona 100%, con cordón, en caja y NRR: 25dB	50
16	46181900	1125561184	Protector auditivo de copa	UNIDAD	Protectores Auditivos Tipo Copa (22 dB NRR)	30

GRUPO N° 2; PROTECCIÓN CONTRA CAIDA Y TRABAJO EN ALTURAS

ITEM	CODIGD UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
17	46182300	1125561334	Arnés multipropósito para posicionamiento, detención y restricción de caídas.	UNIDAD	Arnés cruzado en x, de cuerpo entero en realta poliéster con argolla dorsal en D para restricción o detención de caídas, argolla pectoral en D para actividades de ascenso y descenso, con argollas laterales para actividades de posicionamiento. Hebillas de ajuste, de fácil graduación que estén ubicadas a nivel femoral y abdominal. Con certificación de la norma ANSI/ASSE Z 359.1-2007.	4
18	46182300	1125561055	Mosquetón automático tipo D en acero	UNIDAD	Mosquetón de Seguridad en Acero Tipo D con seguro automático que previene accidentes por apertura. Ideal para aseguramiento y trabajos de altura. Carga de rotura mini: 5000 lbs / 22,2 KN, 100% a prueba de carga de 3600 lbs /16 kN. Certificación: CE 0639 y 0333, EN 362:2004 y EN 12275:1998, ANSI Z-359.1 CSA Z-259.1.	10